



**ASOCIACIÓN
ARGENTINA
DE JUSTICIA
CONSTITUCIONAL**

CONVENIO MARCO DE COLABORACION 2022/2023

**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
(OSPACA)**

Entre Asociación Argentina de Justicia Constitucional (AAJC) con domicilio en la calle Talcahuano 638, primer piso, departamento F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Maraniello Alejandro Patricio D.N.I. N° 20203743 y la Obra Social del Personal del Automóvil Club Argentino, en adelante OSPACA, con domicilio en la calle Anchorena 639/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el compañero Santiago Hernán Julio D.N.I N° 8.465.633 en su carácter de Presidente y el Sr. Carlos Navalón, D.N.I. N° 12.285.123 en su carácter de Tesorero, se conviene celebrar el presente acuerdo:

CLAUSULA PRIMERA: OSPACA otorga a los afiliados de AAJC y sus familiares directos que acrediten su condición como tal, el uso de los siguientes centros turísticos y recreativos:

1) Campo Deportivo 12 de junio ubicado en Camino de Cintura y San Sebastián, Partido de Esteban Echeverría de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

a) Bonificación de tarifa invitado (AAJC) para el ingreso al campo entre el 15º de noviembre de 2022 Al 31 de marzo de 2023, cuyos valores serán:

- PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) los adultos de martes a viernes,
- PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) los sábados, domingos y feriados.

Asimismo, se otorga a los invitados de afiliados de AAJC las siguientes tarifas:

- PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) los adultos de lunes a viernes,
- PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) los sábados, domingos y feriados.

b) Costo de la revisión médica: PESOS TRES CIENTOS (\$ 300.-).

c) Bonificación total para los menores de 12 años (INCLUYE INGRESO Y REVISACION MEDICA)



**ASOCIACIÓN
ARGENTINA
DE JUSTICIA
CONSTITUCIONAL**

d) Costo especial para la práctica de los deportes, actividades recreativas, de competición y colonia de vacaciones equiparable a los aranceles vigentes para los beneficiarios de OSPACA.

2) Hotel Carillo ubicado en la Ciudad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba: abonarán las siguientes tarifas por alojamiento con desayuno:

· Base doble vista Sierra \$9200.-

· Base doble vista Lago \$10200.-

· Base doble Superior \$11200.-

Tarifa huésped adicional

· Vista Sierra \$3400.-

· Vista Lago \$3400.-

· Vista Superior \$3400.-

Menores de 2 años, inclusive, no abonan.

3) Hotel Necochea abonaran las siguientes tarifas preferenciales para alojamiento con desayuno y cena:

Base single \$4800.-

Invitados \$5800.-

Menor \$3500.-

Dos Menores C/u \$2400.-

Más de tres menores C/u \$1800.-

Aquellos menores de 3 años no abonan.

Quedan incluidas en la categoría "menores" aquellas personas de 3 a 12 años, inclusive.

CLAUSULA SEGUNDA: En todos los casos consignados en la cláusula primera, los afiliados a AAJC deberán acreditar su condición presentando sus credenciales, y/o recibos de sueldo donde figure el descuento sindical y documento personal.



**ASOCIACIÓN
ARGENTINA
DE JUSTICIA
CONSTITUCIONAL**

CLAUSULA TERCERA: Las reservas para la utilización de los beneficios acordados en la cláusula primera serán efectivizadas de acuerdo a la disponibilidad existente al momento de la reserva, que deberá realizarse en la Secretaria de Turismo de OSPACA mediante correo electrónico turismo@ospaca.com o a los teléfonos 4106-4500 int. 231 y abonados en forma directa a la Obra Social del Personal del Automóvil Club Argentino.

CLAUSULA CUARTA: Este contrato tendrá un plazo de vigencia de un año desde la fecha de firma, pudiendo renovarse por acuerdo de partes.

CLAUSULA QUINTA: AAJC no se responsabiliza por el estado y funcionamiento de las instalaciones, eximiéndose de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal o administrativa que se derive de la misma resultando por cuenta y cargo de OSPACA.

CLAUSULA SEXTA: Las partes podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente acuerdo, sin derecho a indemnización alguna, con la sola notificación de dicha decisión.

CLAUSULA SEPTIMA: Por cualquier divergencia derivada del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ¹⁴ días del mes de diciembre de 2022.-

Dr. Santiago Hernán JULIO
PRESIDENTE
OSPACA